## **TABLAS DE DECISIÓN**

Teniendo en cuenta el siguiente texto, realizar la/s tabla/s de decisión correspondiente/s. La cantidad de reglas en cada tabla debe ser menor o igual a 10

Para tramitar el Certificado Único Habilitante de Circulación (CUHC) las personas deben informar la jurisdicción en donde viven ya que AMBA se encuentra en fase 1 mientras que el resto del país ya superaron esta fase, incluso hay jurisdicciones en fase 5. Este certificado permite a las personas moverse dentro de su jurisdicción, no estando permitido aún el movimiento entre jurisdicciones.

Las personas deberán informar si presentan alguno de los síntomas compatibles con la enfermedad. Si no presenta síntomas podrá continuar con el trámite. Si la persona presenta uno de los síntomas se le informará el número de teléfono para comunicarse con la asistencia de su jurisdicción y podrá continuar con el trámite. En el caso de que presente dos síntomas se lo enviará a hacerse un hisopado en el lugar más cercano a su domicilio habilitado para tal fin. Si el resultado del hisopado es negativo podrá continuar con el trámite, mientras que si es positivo se le rechazará el trámite y se lo derivará al Comité Operativo de Emergencia Provincial (COEP). Si la persona presenta tres síntomas se le rechazará el certificado y se lo derivará al Comité Operativo de Emergencia Provincial (COEP).

A todas las personas que realicen actividades esenciales independientemente de la jurisdicción se les otorgará un permiso laboral y podrán viajar en transporte público. Además, podrán viajar en transporte propio sin necesidad de presentar ningún certificado adicional ya que para este tipo de actividades se pueden desplazar en cualquier vehículo con la sola presentación del permiso laboral.

Las personas que realicen actividades autorizadas y vivan en AMBA no podrán tramitar el permiso, ya que sólo están autorizadas para fase 2. Si pertenecen al resto del país deberán informar la patente del vehículo en el que circularán ya que para este tipo de actividades no está permitido el uso del transporte público. Se les otorgará permiso laboral y el certificado vehicular. De no informar la patente se le rechazará el trámite.

A las personas que declaren como actividad realizar un tratamiento médico, un trámite o asistir a un familiar se les otorgará un permiso especial por 24hs. Para el caso de tratamientos médicos y asistencia a familiares se le permitirá viajar en transporte público en cualquier jurisdicción, además si informa la patente de un vehículo propio se le generará el certificado vehicular. También se lo habilita a viajar en transporte público por si no tienen disponible su vehículo. Para el caso de trámites, si la persona reside en AMBA deberá informar la patente de su vehículo ya que no está permitido el uso de transporte público, de no informarlo se rechaza el trámite. Al informarlo se emite el certificado vehicular para presentar en los controles. En el resto del país pueden circular en trasporte público o hacerlo con su vehículo, en este caso no es necesario el certificado vehicular ya que no se realiza control.